


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 090 -2023-P-SBCH**


Chiclayo, 05 de setiembre de 2023

**VISTO:**




El Memorándum N° 340-2023-SBCH/GG, de fecha 05 de setiembre del 2023, Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 29, de fecha 04 de setiembre del 2023, Informe N° 294-2023-OGA-SBCH, de fecha 18 de agosto del 2023, Informe N° 234-2023-GI-SBCH, 17 de agosto del 2023, Informe N° 146-2023-SBCH/SGPO, de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 37-2023-SBCH/SGPO-JWTL, de fecha 17 de agosto del 2023, Memorándum N° 026-2023-SBCH/SGPO, de fecha 14 de agosto del 2023, Oficio N° 0154-2023-SGSF-SBCH, de fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 150-2023-DC-SBCH, de fecha 08 de junio del 2023, respecto del expediente técnico "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para la emisión del acto resolutivo;


**CONSIDERANDO:**



**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.




**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";




**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su

competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.


**CUARTO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: g) Aprobar la realización de diagnósticos, estudios situacionales, investigaciones relacionadas con la finalidad de las Sociedades de Beneficencia.




**QUINTO.-** Que, el expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, tiene como objetivo principal dar mantenimiento a la fachada y oficinas administrativas del cementerio El Carmen por petición del área usuaria.




**SEXTO.-** Que, mediante el Informe N° 150-2023-DC-SBCH, de fecha 08 de junio del 2023, remitido por el Jefe del Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, plasma que por las fuertes lluvias en los meses de marzo y abril en el año en curso, ha ocasionado el deterioro de la fachada de nuestro campo santo. Por ello, solicita la derivación a las áreas pertinentes para realizar una inspección a fin de evaluar el servicio de pintado del frontis. Haciendo hincapié que ese servicio no se encuentra en el sistema informático, cuadro de necesidades 2023, por lo que solicita se realice las coordinaciones con el área de Administración para la inclusión del mencionado servicio.



**SÉTIMO.-** Que, mediante Oficio N° 0154-2023-SGSF-SBCH, de fecha 07 de junio del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, de acuerdo a lo detallado solicita a la Gerencia de Ingeniería, conforme a sus atribuciones, emita un estudio pormenorizado, en cuanto a costo y materiales, de los rubros antes indicados.



**OCTAVO.-** Que, mediante Memorandum N° 026-2023-SBCH/SGPO, de fecha 14 de agosto de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a los considerandos expuestos sobre la depreciación del frontis del cementerio El Carmen, habiendo sido pintado en octubre del 2022, actualmente se encuentra en mal estado debido al desprendimiento de la pintura, por tal motivo solicita la elaboración de un EXPEDIENTE TÉCNICO PARA REFACCIONAR Y PINTAR EL FRONTIS DEL CEMENTERIO EL CARMEN.




**NOVENO.-** Que, mediante Informe N° 37-2023-SBCH/SGPO-JWTL, de fecha 17 de agosto del 2023, remitido por el Ingeniero en la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, respecto de los antecedentes y análisis expuestos se concluye que el presupuesto del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", asciende al monto de s/99,904.24 (noventa y nueve mil novecientos cuatro con 24/100 nuevos soles), incluye impuestos de ley y supervisión.


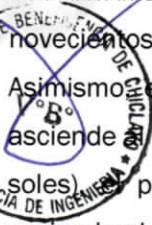
Los precios de los insumos actualizados corresponden a la fecha actual agosto 2023. Los precios salariales por mano de obra son según CAPECO a la fecha actual 2023, alcanza expediente técnico para su evaluación y aprobación de ser el caso, el plazo de ejecución de la obra citada en las primeras líneas, es de 30 días calendarios. Asimismo, recomienda al área usuaria exija al contratista una carta de compromiso para el levantamiento de observaciones en caso las hubiera como parte de la garantía mínima de 1 año y recomienda que si el contratista requiera el abastecimiento del servicio de agua y luz eléctrica para los trabajos a realizar según el proyecto en el cementerio El Carmen, el área usuaria deberá realizar un acta de compromiso de pago para que el contratista se comprometa a realizar el pago correspondiente por el consumo de agua y luz eléctrica que va a utilizar.

**DÉCIMO.-** Que, mediante Informe N° 146-2023-SBCH/SGPO, de fecha 17 de agosto del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto de los antecedentes y análisis expuestos se concluye que el presupuesto del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", asciende al monto de s/99,904.24 (noventa y nueve mil novecientos cuatro con 24/100 nuevos soles), incluye impuestos de ley y supervisión. Los precios de los insumos actualizados corresponden a la fecha actual agosto 2023. Los precios salariales por mano de obra son según CAPECO a la fecha actual 2023, alcanza expediente técnico para su evaluación y aprobación de ser el caso, el plazo de ejecución de la obra citada en las primeras líneas, es de 30 días calendarios. Asimismo, recomienda al área usuaria exija al contratista una carta de compromiso para el levantamiento de observaciones en caso las hubiera como parte de la garantía mínima de 1 año y recomienda que si el contratista requiera el abastecimiento del servicio de agua y luz eléctrica para los trabajos a realizar según el proyecto en el cementerio El Carmen, el área usuaria deberá realizar un acta de compromiso de pago para que el contratista se comprometa a realizar un acta de



compromiso de pago para que el contratista se comprometa a realizar el pago correspondiente por el consumo de agua y luz eléctrica que va a utilizar.



**DÉCIMO PRIMERO.-** Que, mediante Informe N° 234-2023-GI-SBCH, de fecha 17 de agosto del 2023, remitido por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se recomienda a la Gerencia General solicite la certificación presupuestal y posterior a la certificación solicitar la aprobación en sesión de Directorio y se concluye que el presupuesto del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", asciende al monto de s/99.904.24 (noventa y nueve mil novecientos cuatro con 24/100 nuevos soles). Incluye los impuestos de ley y supervisión. Asimismo el presupuesto del expediente técnico antes mencionado por ejecución de obra asciende al monto de s/94.904.24 (noventa y nueve mil novecientos cuatro con 24/100 nuevos soles) y el presupuesto del expediente técnico antes mencionado por supervisión de obra asciende al monto de s/5,000.00 (cinco mil con 00/100 nuevos soles) y se da conformidad a la ejecución de la obra de referencia por un plazo de 30 días calendarios.



**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que, mediante Informe N° 294-2023-OGA-SBCH, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos respecto del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" solicita aprobar la disponibilidad presupuestal, por el monto total de s/99,904.24 (noventa y nueve mil novecientos cuatro con 24/100 soles), cumpliendo con la normativa vigente de la SBCH. Asimismo establece que el mencionado proyecto ayudara a cumplir con las acciones preventivas ante la posible llegada del fenómeno de "El niño", según exhorta el Oficio N° 72-2023-MPCH/CDC y GRD. Por tal motivo, solicita disponibilidad presupuestal de acuerdo a ley, para atender el referido requerimiento.



**DÉCIMO TERCERO.-** Que, mediante el Memorándum N° 340-2023-SBCH/GG, de fecha 5 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 04 de setiembre del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el expediente técnico "MANTENIMIENTO DE

FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN,  
P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

**DECIMO CUARTO.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 29, de fecha 04 de setiembre del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD el expediente técnico “MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

*En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio N° 29, de fecha 04 de setiembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO